



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2018/MDSMP**

San Martín de Porres, 30 de Julio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**VISTO:**

El Informe N° 073-2018 /SGDTI -GPP/MDSMP, la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, Memorándum N° 330-2018/GPP/MDSMP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1035-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0839-2018-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM del 14 de enero del 2011, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Municipalidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, señala que las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, siéndoles de aplicación la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 073-2018 /SGDTI -GPP/MDSMP, la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información presentó la Formulación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el Ejercicio Fiscal 2018, para su respectiva aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con los vistos buenos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Informático (POI)-2018 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.





ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, el cumplimiento y evaluación de lo establecido en el Plan Operativo Informático (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, el registro del Plan Operativo Informático (POI) 2018 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en la página Web del portal del Estado Peruano, así como comunicar a quienes corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAF  
GPP  
Archivo